

---

# Consejo Provincial del Niño: Noveno Protocolo Adicional

---

DECRETO Nº 1232/2009

FECHA: 28.07.2009

PUBLICADO: 05.08.2009

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Noveno Protocolo Adicional suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y EL CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA DE ENTRE RÍOS, el 18 de mayo de 2009, cuya copia como anexo forma parte integrante del presente Decreto, dentro del Convenio Marco celebrado entre las partes a los efectos de la puesta en marcha del Servicio de Protección de los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y Familia, por el cual el Concejo Provincial del Menor de Entre Ríos compromete incrementar a partir del mes de Abril/09, el financiamiento acordado a este Municipio en el citado Convenio Marco, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), con la finalidad de solventar los gastos de un profesional en psicología para el equipo interdisciplinario del Área de la Niñez de la ciudad de Concordia, siendo a cargo exclusivo del Municipio todo lo referente a contratación, remuneración asignada y vinculación laboral.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Contaduría Municipal, Departamento Presupuesto, Tesorería Municipal, Subsecretaría de Desarrollo Social y Deportes, Dirección de Minoridad y Familia y Coordinación Fortalecimiento Social y Programas de Prevención de Asistencia en Adicciones, para que tomen debida nota.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

## NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL

Dentro del Convenio celebrado entre el Consejo Provincial del Niño el Adolescente y la Familia y el Municipio de CONCORDIA, se firmó un Tercer Protocolo Adicional, que en su Cláusula Primera disponía la remisión de Pesos Cinco Mil (\$5000), por parte del "Consejo" a ese Municipio destinado a solventar los gastos de financiamiento del personal del Area de Niñez y Adolescencia de esa localidad. Por medio del presente se procede a incrementar dicho financiamiento a partir del mes de Abril/09 en el monto de Pesos Mil Ochocientos (\$1800), quedando redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: El Consejo aportará a partir del mes de Abril al Municipio de CONCORDIA, la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$ 6800). El monto mencionado incluye el financiamiento que se venía efectuando al Municipio con mas la suma de Pesos Mil Ochocientos correspondiente al incremento solicitado para la incorporación de una profesional en sicología y la actualización del equipo técnico. Quedando todo lo referente a contratación, remuneración asignada y vinculación laboral a cargo del Municipio mencionado.

SEGUNDO: El monto asignado en la Cláusula Primera, constituye un cargo a rendir por parte del Municipio de CONCORDIA al Tribunal de Cuentas y podrá ser modificado o ampliado de acuerdo a las distintas necesidades sobrevinientes.